



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de Andahuaylas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas, se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector, con la finalidad de realizar la **XXVIII** sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda; actuando como secretario general el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora académica	Presente
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Comisión de servicios
M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra Decano de la Facultad de Ingeniería	Presente
Dr. Abab Antonio Surichaqui Mateo Director (e) de la Escuela de Posgrado	Presente

Con el quórum reglamentario, el señor rector, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, da por instalada la sesión dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la vigésima séptima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 15 de agosto de 2024; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE RESULTADOS DE GANADORES DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO - CRISCOS 2024-II:

Se dio lectura al Informe N° 049-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 19 de agosto de 2024, con el que, la auxiliar administrativo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa al rector, la realización de la 48° convocatoria del Programa de Movilidad Académica y Administrativa - PMAA CRISCOS 2024-II, en la Universidad Privada del Valle – Bolivia con la participación de la universidad de manera virtual, en dicha convocatoria la UNAJMA ofertó 05 cupos de los cuales 03 son para docentes y 02 para personal administrativo lográndose ubicar a tres (03) docentes en universidades de Argentina, Ecuador y Bolivia; en ese sentido, la auxiliar administrativo de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita se declare ganadores del Programa de Movilidad Académica y Administrativa – PMAA CRISCOS para el semestre 2024-II, mediante acto resolutivo.

ACUERDO N° 01-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba los resultados de los docentes ganadores del Programa de Movilidad Académica y Administrativa del Consejo de Rectores por la integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II, según el Informe N° 049-2024-UNAJMA-OCRI/A, conforme se detalla a continuación:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE MOVILIDAD
01	Oré Cerrón, Juan José	Ingeniería y Tecnología Informática	Universidad Nacional de Catamarca	Argentina	27/10/2024 al 08/11/2024
02	Delgado Laime, María del Carmen	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional del Chimborazo	Ecuador	12/11/2024 al 21/11/2024
03	Tapia Tadeo, Fidelia	Ingeniería y Tecnología Agroindustrial	Universidad Técnica de Oruro	Bolivia	16/09/2024 al 27/09/2024

2. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA ASISTIR A CONCILIACIÓN:

Se dio lectura al Informe N° 059-2024-UNAJMA-DIGA, de fecha 20 de agosto de 2024, con el que, el director general de Administración, informa al rector, sobre la invitación a conciliar promovida por Daygro Franco Rodríguez, recaída en el expediente N° 090-2024, para el día viernes 23 de agosto de 2024, cuya pretensión es de obligación de dar suma de dinero, respecto de la resolución total del Contrato Directoral N° 09-2024- DIGA-UNAJMA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-UNAJMA (I Convocatoria); en ese sentido, solicita se otorgue la respectiva acreditación con la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación.

- El rector refiere que, la delegación de facultades de representación del rector de la UNAJMA, al director general de Administración, es para que concurra a la conciliación extrajudicial incoada por el Sr. Daygro Franco Rodríguez, en vista que, el director general de Administración, tiene conocimiento de las causas que dieron lugar a la resolución total del Contrato Directoral N° 09-2024- DIGA-UNAJMA.

ACUERDO N° 02-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario toma conocimiento de lo solicitado por el director general de Administración; asimismo, el rector deberá emitir la resolución de delegación de facultades al director general de Administración para asistir y representar a la entidad en conciliaciones necesarias para la ejecución de los fines de la universidad, a fin de solucionar las controversias que surjan con terceros.

3. APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 06-2024-UNAJMA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe N° 012-2024-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057, de fecha 05 de agosto de 2024, con el que, el presidente del Comité de concurso público permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite al rector, el informe final del Proceso de Selección CAS N° 06-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, acompañando los actuados para los procedimientos correspondientes.
- Carta N° 0365-2024-UNAJMA-SG, de fecha 20 de agosto de 2024, con la que, el secretario general, comunica al presidente del Comité de Concurso Público Permanente CAS, el Acuerdo N° 07-2024-CU de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2024, en el que acordaron devolver el expediente N° 2160-2024-R, que contiene el informe final del proceso de selección CAS N° 06-2024-UNAJMA, para que presente el informe final completo, adjuntando el cuadro de plazas que no fueron cubiertas.
- Informe N° 017-2024-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057, de fecha 20 de agosto de 2024, con el que, el presidente del Comité de concurso público permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el cuadro de resultados del Proceso de Selección CAS N° 06-2024-UNAJMA, incluyendo las plazas que quedaron desiertas.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N° 03-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba el Informe Final del Proceso de Selección CAS N° 06-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público Permanente.
- Declara ganadores del proceso de selección CAS N° 06-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas y que el director general de Administración suscriba el correspondiente contrato, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA N°	CARGO	DEPENDENCIA
01	LISBET ARASELI VILLASANTE MAMANI	02	JEFE DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA	UNIDAD DE BIBLIOTECA
02	MARIBEL QUISPE ROMAN	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECTORADO
03	ROSA MEGUMI CHOQUE CORONADO	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL – UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

- Declara desierta las plazas del Proceso de Selección CAS N° 06-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

N°	CARGO FUNCIONAL	PLAZA N°	DEPENDENCIA
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	01	UNIDAD DE BIBLIOTECA
3	DOCENTE DE RECREACIÓN Y DEPORTE	03	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	04	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
5	JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	05	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
6	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	07	UNIDAD DE TESORERIA

4. NULIDAD DE CONCURSO PÚBLICO PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 188-2024-OCI-UNAJMA/5571/SOO, de fecha 2 de agosto de 2024, con el que, el jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la UNAJMA, Alex Franklin Rosales Chacón, comunica al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, que han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 019-2024-CG/2/OCI/5571-SOO.
- Informe N° 013-2024-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057/276, de fecha 08 de agosto de 2024, con el que, el presidente, primer miembro y el segundo miembro (s) del Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; hacen de conocimiento al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a las tres (3) situaciones adversas identificadas por el Órgano de Control Institucional, siendo la tercera situación adversa la siguiente: "La Entidad no ha cumplido con establecer los requisitos mínimos en la experiencia laboral general y específica de la plaza N° 02 Analista de Sistemas PAD III, conforme lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos, lo cual afectaría los principios de legalidad e idoneidad en el sistema administrativo de recursos humanos". Asimismo, el Comité de Concurso sobre la tercera situación adversa identificada por el Órgano de Control Institucional, señalan lo siguiente:

"PRIMERO. - Que, la convocatoria pública N° 04-2024, se realizó en mérito a la necesidad de servicio de las unidades orgánicas cuyas plazas se encuentran vacantes, es así que, se realizaron 03 convocatorias para cubrir dichas plazas, pero por falta de profesionalismo se declararon desierto.

SEGUNDO. - Que, el Manual de Clasificador de Cargos, para el cargo estructural de Analista de Sistemas PAD III, plasma como requisito:

Experiencia:

a) Experiencia General

- 3 años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.

b) Experiencia Específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares en el sector público)



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 2 años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.

De lo verificado se tiene:

- Que, por error involuntario se consignó como perfil de la plaza N°02 del Concurso Público N°04-2024-UNAJMA, en atención al Manual de Organización y Funciones (MOF-UNAJMA) y atención a la falta de postulantes en los procesos convocados para cubrir la plaza de Analista de Sistemas PAD III.
- Que, existe una aparente contradicción y/o ambigüedad entre los plasmado como experiencia de Cargos de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Que, es menester señalar que dicha plaza se convocó por estricta necesidad de servicio y en forma temporal hasta por tres meses, en el entendido que dicha plaza se prevé que será sometida a promoción interna".

En las conclusiones del Informe N° 013-2024-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057/276, el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, consigna lo siguiente:

- (...)
- En cuanto concierne al perfil de puesto de la plaza de Analista de Sistemas PAD III, corresponderá declarar la nulidad del proceso de Convocatoria Pública N° 04-2024 y retrotraer hasta la etapa de la convocatoria toda vez que las bases del puesto no fueron cubiertas en el referido proceso.
- (...)

– Opinión Legal N° 101-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 22 de agosto de 2024, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente , lo siguiente: "Por la **PROCEDENCIA** de la **DECLARATORIA LA NULIDAD DE OFICIO**, del Proceso de Selección Concurso Público N° 04-2024, así como el Acta de Publicación de Resultados Finales, para contrato de personal administrativo por suplencia temporal y/o contrata bajo el Régimen del Decreto Legislativo No 276 de la Universidad Nacional José María Arguedas y se retrotraiga hasta la etapa de **CONVOCATORIA**, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, que se hubieran configurado, en el presente caso".

Estando a los mecanismos en aplicación del principio de autotutela, permite a la propia autoridad administrativa la revisión de oficio de los actos administrativos propios, para declarar su nulidad cuando se advierta vicios que causen su nulidad establecida en el artículo 10 del TUO de la LPAG, los cuales son: "1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14. 3. Los actos expesos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición. 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma".

ACUERDO N° 04-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad declara la nulidad de oficio de la Convocatoria del Concurso Público N° 04-2024-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia temporal y/o contrata bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 240-2024-UNAJMA/CU, de fecha 15 de julio de 2024, así como del acta de publicación de resultados finales; por haberse incurrido en causales de nulidad previsto en el numeral 1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, debiéndose retrotraerse hasta la etapa de convocatoria.

5. MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR LA UNAJMA 2024, CATEGORÍA SEMILLEROS Y TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

– Carta N° 1016-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024, con la que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita a la vicerrectora de Investigación, la ampliación de dos semanas más al cronograma del concurso de proyectos de investigación en la categoría: semilleros de investigación y tesis



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

para título profesional, a razón de dar curso al pedido de los estudiantes y docentes por encontrarse de vacaciones.

- Carta N° 276-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2024, con la que, la vicerrectora de Investigación, solicita al rector, la ampliación del cronograma de las Bases del II concurso de proyectos de investigación financiados por la UNAJMA 2024, categoría: semilleros y tesis para título profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 276-2024-UNAJMA/CU; en atención a la Carta N° 1016-2024-UNAJMA/FCE-D, presentada por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa; por lo que, la vicerrectora de Investigación considerando las generalidades y objetivos del referido concurso, considera pertinente su aprobación.

ACUERDO N° 05-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la modificación del Cronograma de actividades de las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Financiados por la UNAJMA 2024, Categorías: Semilleros de Investigación y Tesis para Título Profesional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 276-2024-UNAJMA/CU, de fecha 19 de agosto de 2024, conforme a la Carta N° 276-2024-VRI-UNAJMA, según detalle siguiente:

XVII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Convocatoria del concurso	19 de agosto de 2024
Presentación de proyecto de investigación	Hasta el 13 de setiembre de 2024
Revisión y evaluación de los proyectos de investigación	16 y 17 de setiembre del 2024
Publicación de resultados	20 de setiembre de 2024
Reconocimiento de ganadores del concurso	23 de setiembre de 2024
Suscripción de contrato por responsable del proyecto de investigación	24 y 25 de setiembre de 2024



6. APROBACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 052-2024-UNAJMA-DA, de fecha 13 de agosto de 2024, con el que, el director de Admisión, solicita a la vicerrectora académica, la aprobación con acto resolutivo de la relación de ingresantes en el proceso de admisión 2024-II.
- Oficio N° 221-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 19 de agosto de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite rector, el Oficio N° 052-2024-UNAJMA-DA, emitido por la Dirección de Admisión, para la aprobación con acto resolutivo de Consejo Universitario de la relación de ingresantes en el proceso de Admisión 2024-II.

ACUERDO N° 06-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la relación de Ingresantes a las escuelas profesionales de: Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Enfermería, Psicología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil y Matemáticas y Estadística Aplicadas de la Universidad Nacional José María Arguedas; en las modalidades de ingreso: Centro Preuniversitario 2024-II, Examen Extraordinario y Examen Ordinario del proceso de admisión 2024-II; conforme a los anexos adjuntos en el Oficio N° 052-2024-UNAJMA-DA.

7. RESERVA DE VACANTE DE LOS INGRESANTES DE CUARTO Y QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 053-2024-UNAJMA-DA, de fecha 13 de agosto de 2024, con el que, el director de Admisión, solicita a la vicerrectora académica, la aprobación bajo acto resolutivo de la reserva de vacantes para los estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria, quienes lograron ingresar en el proceso de admisión 2024-II.
- Oficio N° 224-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 19 de agosto de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, el Oficio N° 053-2024-UNAJMA-DA emitido por la Dirección de Admisión, para la aprobación



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

con acto resolutivo del Consejo Universitario de la reserva de vacantes de los estudiantes del cuarto y quinto año de secundaria que lograron ingresar en el proceso de Admisión 2024-II.

ACUERDO N° 07-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la reserva de las vacantes para los estudiantes del 4° y 5° grado de Educación Secundaria, que ingresaron a la UNAJMA en el proceso de admisión 2024-II, en cumplimiento a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Admisión, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE INGRESANTES DE 4° Y 5° DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

NRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	AÑO EN CURSO	MODALIDAD	PERIODO DE MATRICULA
1	61193478	MAUCAYLLE LERZUNDI	YORLENY YARITH	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5°	ORDINARIO	2025-I
2	60957166	RIVERA QUITO	JHEANPIER MOISES	CONTABILIDAD	5°	ORDINARIO	2025-I
3	61365231	MENDOZA CCOICCA	GIAN CARLOS	ENFERMERÍA	4°	ORDINARIO	2026-I
4	61193519	ROJAS OSCCO	JHOSEP	ENFERMERÍA	5°	ORDINARIO	2025-I
5	71366453	TIQUE QUISPE	LEIDI SANDY	ENFERMERÍA	5°	ORDINARIO	2025-I
6	60369407	VASQUEZ HUAMANI	MELISA	ENFERMERÍA	5°	ORDINARIO	2025-I
7	61187327	VARGAS ORTEGA	DERLY SAMIRA	ENFERMERÍA	5°	ORDINARIO	2025-I
8	61498353	SAUÑE MAYHUIRE	CARLOS ALBERTO	ENFERMERÍA	4°	ORDINARIO	2026-I
9	62057996	QUISPE VELASQUE	AARON FERNANDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	4°	ORDINARIO	2026-I
10	61068591	PEREZ OSORIO	EDU VALENTIN	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	5°	ORDINARIO	2025-I
11	60144613	HUARACA HUAYLLAS	DAVID DAHOYNIL	INGENIERIA AMBIENTAL	5°	ORDINARIO	2025-I
12	61193540	OLIVERA ROJAS	ALBA ADID	INGENIERIA CIVIL	5°	ORDINARIO	2025-I
13	61280796	GOMEZ ENCISO	GUSTAVO ALONSO	INGENIERIA CIVIL	5°	ORDINARIO	2025-I
14	61530006	BLANCO APARCO	FABRIZIO MATHIAS	INGENIERIA DE SISTEMAS	4°	ORDINARIO	2026-I
15	61365097	HUARACA ARGUMEDO	ERIK DANIEL	INGENIERIA DE SISTEMAS	4°	ORDINARIO	2026-I
16	61365293	CARRIZALES PEREZ	AIKO	INGENIERIA DE SISTEMAS	4°	ORDINARIO	2026-I
17	61110393	OROSCO VASQUEZ	PATRICK MATUS JHOE	INGENIERIA DE SISTEMAS	5°	ORDINARIO	2025-I
18	61391093	SILVERA ALTAMIRANO	YHIONEL TITO	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA APLICADAS	4°	ORDINARIO	2026-I
19	61288678	HUARCAYA HUAMAN	JUAN DAVID	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA APLICADAS	5°	ORDINARIO	2025-I
20	61068510	ALTAMIRANO GALVEZ	DAYRA SAIEL	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA APLICADAS	5°	ORDINARIO	2025-I
21	60568699	LIPA GONZALES	DIANA YAZMIN	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA APLICADAS	5°	ORDINARIO	2025-I
22	61187324	QUISPE BULEJE	JHEYDI THALIA	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA APLICADAS	5°	ORDINARIO	2025-I
23	61498461	MELENDEZ GALVAN	SALVADOR FACUNDO	PSICOLOGÍA	4°	ORDINARIO	2026-I
24	61280636	LIRA PUMA	ALEXANDRA BELEN	INGENIERIA AMBIENTAL	5°	CEPRE	2025-I

8. RENUNCIA DE DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y PROPUESTA DE ENCARGATURA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Se dio lectura a los siguientes documentos:



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”


- Carta N° 012-WMDB/DACB/FI-UNAJMA-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, con la que, el Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán, docente ordinario, presenta a la vicerrectora académica, la renuncia irrevocable a partir del 19 de agosto de 2024, al cargo de director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, por motivos académicos direccionados a impulsar el adecuado funcionamiento de la nueva Escuela Profesional de Matemáticas y Estadística Aplicadas.
- Oficio N° 222-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 20 de agosto de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, la renuncia irrevocable del Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán, al cargo de director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; para su aprobación mediante acto resolutivo de Consejo Universitario.
- Oficio N° 223-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 20 de agosto de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, la propuesta de encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario al Mtro. Nicmar Nico García Reynaga, a partir del 22 de agosto de 2024, a fin de ser tratado en Consejo Universitario.

ACUERDO N° 08-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- **Acepta la renuncia voluntaria presentada por el Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2024.**
- **Designa al Mtro. Nicmar Nico García Reynaga, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 22 de agosto de 2024.**

Siendo las 16:05 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector



Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General



Dra. Ceelia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica



M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería



Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
Director (e) de la Escuela de Posgrado